DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 20 de agosto de 2001

por la que se establecen normas específicas aplicables a los desplazamientos de animales de la especie bovina con ocasión del traslado a los pastos de verano de las zonas de montaña

[notificada con el número C(2001) 2551]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2001/672/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1760/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, que establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina y relativo al etiquetado de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 820/97 del Consejo (¹), y, en particular, el apartado 1 de su artículo 7,

Considerando lo siguiente:

- Es necesario especificar los desplazamientos a los que se aplicarán las normas específicas.
- (2) En vista de la similitud de la situación en cuestión, está justificado establecer las mismas normas para los Estados miembros o las partes de los Estados miembros que deseen aplicar estas normas específicas.
- (3) Las normas específicas deben establecerse de forma que sea posible localizar en cualquier momento a cualquier animal de la especie bovina.
- (4) Las normas específicas deben representar una simplificación real y establecer sólo las medidas que sean absolutamente necesarias para garantizar el carácter totalmente operativo de la base de datos nacional.
- (5) Las normas específicas serán de aplicación únicamente a los desplazamientos en el interior de los Estados miembros. En caso de que sea necesario, se fijarán posteriormente normas específicas para los posibles desplazamientos entre Estados miembros.
- (6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La presente Decisión será aplicable a los desplazamientos con fines de pastoreo de animales de la especie bovina en el interior de los Estados miembros o de parte de los Estados miembros mencionados en el anexo desde distintas explotaciones hacia pastos situados en zonas de montaña durante el período comprendido entre el 1 de mayo y el 15 de octubre.

Artículo 2

- 1. A cada pasto mencionado en el artículo 1 se le asignará un código específico de registro que deberá estar inscrito en la base de datos nacional de animales de la especie bovina.
- 2. La persona responsable del pasto elaborará una lista de los animales de la especie bovina que sean objeto del desplazamiento mencionado en el artículo 1. En dicha lista se deberá especificar al menos:
- el código de registro del pasto,

y por cada animal de la especie bovina:

- el número de identificación individual,
- el número de identificación de la explotación de origen,
- la fecha de llegada al pasto,
- la fecha estimada de abandono del pasto.
- 3. La lista mencionada en el apartado 2 deberá ser refrendada por el veterinario encargado del control del desplazamiento de los animales de la especie bovina.
- 4. La información recogida en la lista establecida en el apartado 2 se introducirá en la base de datos nacional para los animales de la especie bovina a más tardar siete días después de la fecha en la que los animales se hayan desplazado al pasto.
- 5. En caso de que se produzcan acontecimientos tales como nacimientos, muertes u otros movimientos, durante el período en el que los animales permanezcan en el pasto, el acontecimiento, deberá notificarse a la base de datos nacional para animales de la especie bovina de conformidad con la normativa general. El responsable del pasto deberá informar de ello al responsable de la explotación de origen tan pronto como sea posible. La fecha real de abandono del pasto y el destino de cada animal deberán también notificarse de conformidad con la normativa general.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 20 de agosto de 2001.

Por la Comisión David BYRNE Miembro de la Comisión

ANEXO — BILAG — ANHANG — Π APAPTHMA — ANNEX — ANNEXE — ALLEGATO — BIJLAGE — ANEXO — LIITE — BILAGA

FRANCE

PICARDIE Aisne

CHAMPAGNE-ARDENNE Ardennes, Aube

LORRAINE Meurthe-et-Moselle, Meuse, Moselle, Vosges

ALSACE Bas-Rhin, Haut-Rhin

FRANCHE-COMTÉ Doubs, Jura, Haute-Saône, Territoire de Belfort

RHÔNE-ALPES Ain, Ardèche, Drôme, Isère, Loire, Rhône, Savoie, Haute-Savoie
PROVENCE-ALPES-CÔTE D'AZUR Alpes de Haute-Provence, Hautes-Alpes, Alpes-Maritimes, Bouches-du-

Rhône, Var, Vaucluse

BOURGOGNE Côte-d'Or, Nièvre, Saône-et-Loire

AUVERGNE Allier, Cantal, Haute-Loire, Puy-de Dôme

LIMOUSIN Corrèze, Creuse

MIDI-PYRÉNÉES Ariège, Aveyron, Haute-Garonne, Gers, Hautes-Pyrénées, Lot, Tarn,

Tarn-et-Garonne

AQUITAINE Pyrénées-Atlantiques

LANGUEDOC-ROUSSILLON Aude, Gard, Hérault, Lozère, Pyrénées-Orientales

CORSE Haute-Corse, Corse-du-Sud

ITALIA

LOMBARDIA Sondrio, Como, Lecco, Varese, Milano, Pavia, Lodi, Cremona, Mantova,

Brescia, Bergamo

PROVINCIA AUTONOMA DI TRENTO Trento

MOLISE Campobasso, Isernia FRIULI VENEZIA GIULIA Udine, Pordenone

ABRUZZO L'Aquila, Chieti, Pescara, Teramo

PUGLIA Foggia, Bari, Taranto

PIEMONTE Torino, Alessandria, Biella, Cuneo, Novara, Verbania, Vercelli

VENETO Treviso, Vicenza, Verona, Belluno

SICILIA Agrigento, Caltanissetta, Catania, Enna, Messina, Palermo, Siracusa,

Ragusa, Trapani

VALLE D'AOSTA Aosta

UMBRIA Perugia, Terni

LIGURIA Imperia, Savona, Genova, La Spezia EMILIA ROMAGNA Piacenza, Parma, Ravenna, Bologna

MARCHE Ascoli Piceno, Macerata, Ancona, Pesaro-Urbino

LAZIO Roma, Rieti, Frosinone, Viterbo, Latina

TOSCANA Lucca
PROVINCIA AUTONOMA DI BOLZANO Bolzano

CAMPANIA Avellino, Benevento, Caserta

CALABRIA Catanzaro, Cosenza, Crotone, Reggio Calabria, Vibo Valentia

BASILICATA Matera, Potenza

ÖSTERREICH

KÄRNTEN Klagenfurt Stadt, Villach, Hermagor, Klagenfurt Land, Sankt Veit an der

Glan, Spittal an der Drau, Villach Land, Völkermarkt, Wolfsberg, Feld-

kirchen

NIEDERÖSTERREICH Waidhofen an der Ybbs Stadt, Amstetten, Baden, Gmünd, Hörn, Krems

an der Donau Land, Lilienfeld, Melk, Neunkirchen, Sankt Pölten Land, Scheibbs, Waidhofen an der Thaya, Wiener Neustadt Land, Zwettl

OBERÖSTERREICH Eferding, Freistadt, Gmunden, Grieskirchen, Kirchdorf an der Krems,

Perg, Ried im Innkreis, Rohrbach, Steyr Land, Urfahr Umgebung, Vöck-

labruck

SALZBURG Salzburg Stadt, Hallein, Salzburg Umgebung, Sankt Johann im Pongau,

Tamsweg, Zell am See

Graz Stadt, Bruck an der Mur, Deutschlandsberg, Graz Umgebung, Hartberg, Judenburg, Knittelfeld, Leibnitz, Leoben, Liezen, Mürzzu-STEIERMARK

schlag, Murau, Voitsberg, Weiz

Innsbruck Stadt, Imst, Innsbruck Land, Kitzbühel, Kufstein, Landeck, TIROL

Reutte, Lienz

VORARLBERG Bludenz, Bregenz, Dornbirn, Feldkirch

PORTUGAL

VIANA DO CASTELO Ponte de Lima, Vila Nova de Cerveira, Valença, Paredes de Coura,

Monção, Melgaço, Arcos de Valdevez, Ponte da Barca, Viana do Castelo

BRAGA Vila Verde, Vieira do Minho, Fafe, Terras de Bouro, Amares PORTO Amarante, Arouca, Vale de Cambra, Cinfães, Resende, Baião

VILA REAL Montalegre, Boticas, Vila Pouca de Aguiar, Vila Real, Valpaços, Chaves

BRAGANÇA Vinhais, Bragança

VISEU Castro Daire, S. Pedro do Sul, Vouzela

SABUGAL Sabugal

CASTELO BRANCO Vila Velha de Rodão